

Seguro de Enfermedad

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: La Previsión Mallorquina



Producto: Reembolso de Gastos por Complicaciones Postquirúrgicas

[Según establece el Reglamento de Ejecución de la UE 2017/1469 de la Comisión con fecha 11 de agosto de 2017, La Previsión Mallorquina facilita al tomador de una póliza de **reembolso de gastos por complicaciones postquirúrgicas** el siguiente documento de información normalizado, que no forma parte del contrato y debe ser consultado antes de la firma de la póliza]

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Este seguro garantiza a la persona que se somete a una intervención quirúrgica el reembolso de los gastos profesionales y hospitalarios que una eventual complicación quirúrgica y/o reintervención quirúrgica pudieran ocasionarse tras la misma.



¿Qué se asegura?

El reembolso de gastos hospitalarios hasta la suma máxima asegurada por una posible reintervención postquirúrgica. Existen diferentes riesgos para este tipo de cobertura:

- ✓ I - La cobertura de complicaciones inmediatas hasta 30 días desde la primera intervención.
- ✓ II - La cobertura de honorarios y gastos profesionales por una reintervención llevada a cabo en los 30 días posteriores a la primera intervención.
- ✓ III - La cobertura de gastos hospitalarios por ingreso en UCI en los 30 días posteriores a la primera intervención.
- ✓ IV - La cobertura de reintervención postquirúrgica hasta 365 días desde la primera intervención.
- ✓ V - La cobertura de honorarios y gastos profesionales por una reintervención llevada a cabo en los 365 días posteriores a la primera intervención.
- ✓ VI - La cobertura de gastos hospitalarios por ingreso en UCI en los 365 días posteriores a la primera intervención.

Estas coberturas pueden ser independientes, una, varias o todas, según el paquete contratado.



¿Qué no está asegurado?

De forma general:

- ✗ Prestación directa de servicios médicos, quirúrgicos, pagos de asistencia médica y farmacéutica.
- ✗ Procesos anteriores que no estén expresamente cubiertos por la póliza.
- ✗ Gastos médicos hospitalarios y de profesionales en hospitalizaciones inferiores a 24 horas. También aquellos que medien entre el ingreso hospitalario y la reintervención si pasan más de 24 horas entre ingreso y tratamiento quirúrgico.
- ✗ Reintervención de cirugía plástica para mejora estética, sensibilidad o entumecimiento tras el tratamiento quirúrgico practicado.
- ✗ Complicaciones inmediatas por ingesta de alcohol o drogas. Curas de reposo, SIDA e VIH.
- ✗ Implantes quirúrgicos, prótesis, órtesis..., salvo para sustitución de las implantadas en primera intervención.

Para los distintos riesgos cubiertos:

- ✗ En I-II-III los gastos generados pasados 30 días naturales desde la primera intervención.
- ✗ En IV-V-VI los gastos generados pasados 365 días naturales desde la primera intervención.
- ✗ En I-II-IV-V los gastos generados por el ingreso en UCI para tratar las complicaciones.
- ✗ En IV los honorarios y gastos profesionales generados si tanto el tratamiento como la reintervención no se realiza por el mismo médico, ni centro hospitalario donde se realizó la primera intervención indicada en solicitud de seguro.

Las reagudizaciones, las secuelas, consecuencias y/o complicaciones y sus tratamientos específicos de los riesgos descritos.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! No existe plazo de carencia, efecto inmediato desde su contratación.
- ! Este seguro se puede contratar siempre que el asegurado tenga menos de 71 años.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ La cobertura de la póliza es válida en el mismo centro hospitalario, situado en España, donde se realizó la primera intervención quirúrgica indicada en la solicitud de seguro.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Para los diferentes riesgos comunicar a la compañía presupuesto inicial de gastos hospitalarios y honorarios profesionales, informe de alta hospitalaria de la primera intervención declarada en la solicitud de seguro, informe donde se detallen las complicaciones del proceso, así como facturas detalladas donde se indiquen los conceptos, días de hospitalización, honorarios profesionales, estancia en UCI en su caso y demás gastos, así como los recibos que acrediten su pago.
- Permitir a la compañía realizar el peritaje médico correspondiente y facilitar los informes médicos correspondientes sobre las circunstancias y consecuencias de la hospitalización.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

- El precio de esta póliza es anual.
- El pago se efectúa a través de medios de pago comúnmente aceptados, directamente a La Previsión Mallorquina o a través del mediador de seguros con quien se haya formalizado la póliza.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

- La duración del seguro es la prevista en la condición particular donde se indicará su inicio y finalización o vencimiento.
- Este contrato no se renovará al vencimiento de la póliza.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

- Comunicándolo a la compañía o al mediador de seguros con quien haya formalizado la póliza, de forma escrita -por correo postal o electrónico: clientes@previsionmallorquina.com- al menos un mes antes del fin del contrato.